



ACTA EXTRAORDINARIA N°1220-2022. Acta número mil-doscientos-veinte- dos mil veintidós, correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el quince de febrero del año dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams y de forma presencial en la Sala Anaí en las instalaciones del Estadio Nacional, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal; María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas a.i.-----
Ausentes con justificación: Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte;-----

La Sra. Karla Alemán indica que hay unos paratletas que deben salir del país en esta semana y competir para buscar clasificación para los Juegos Para Panamericanos y todavía no se tiene una respuesta de FODESAF para los recursos. Sin embargo, se tiene el compromiso de FODESAF de que esta misma semana venga el dictamen de la revisión de los documentos. Indica doña Karla que ya tuvo una revisión, pero lo que se estaba haciendo era corregir algunas solicitudes que se hicieron en los documentos. Por temas en los tiempos, este para atleta pueda viajar a buscar la clasificación, razón por la cual se convocó esta sesión extraordinaria y tomar un acuerdo que instruya a la administración a poder tomar una acción que este Consejo debe establecer. -----

La Licda. Maureen Cerdas procede a contextualizar la situación, a solicitud de doña Karla, para tener más claridad en el tema. Doña Maureen comenta que hay dos competencias clasificatorias para los Juegos Para Panamericanos en Santiago de Chile 2023. El problema que ocurre es que, si los para atletas no participan y pierden alguna de las dos oportunidades, se ven menguadas en un 50% de sus posibilidades de llegar a los Juegos Para Panamericanos. El Comité Paralímpico Nacional ha entregado todos los requisitos, incluso entregó las guías de FODESAF, se tuvo que hacer una serie de correcciones solicitadas por FODESAF. Dichas correcciones se realizaron y se devolvieron a FODESAF y a la fecha no se tiene respuesta de la DESAF en cuanto a esas correcciones, tampoco se tiene respuesta en cuanto a una serie de inquietudes que le planteó en un escrito el ICODER, que tienen relación con lo que se determinó en su oportunidad



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



2

en el oficio DFOES-BIS-0545-2021, de la Contraloría General de la República, donde se establecía que ente concedente, competente para administrar, fiscalizar sobre estos fondos cuando fueran entregados a los beneficiarios. En todos estos casos, le correspondía esta fiscalización y control exclusivamente al ICODER en la parte deportiva y en la parte de fiscalización. Que el papel de FODESAF estaría restringido su relación FODESAF-ICODER, para todo lo demás, incluso para la revisión del manejo de los fondos para el tema de las guías, los cronogramas, planes y presupuestos. Indica doña Maureen que todo lo anterior se tenía que finiquitar con FODESAF, que es lo que se está tratando de verificar en el ICODER y que, desde hace quince días se envió dicha solicitud de la cual no se ha tenido respuesta. En tanto no se tenga una respuesta, si los para atletas no participan de las competencias clasificatorias antes mencionadas y que, si no reciben los recursos inmediatamente, ellos no podrán participar de las Justas y esa es la situación en la que se encuentran. Comenta doña Maureen que se estuvo revisando al respecto y legalmente si ya se cumplieron con todos los requisitos y si el Departamento de Deporte y Recreación les da el VB que tendrían para el giro de los fondos, en lo que corresponde al ICODER. Sin embargo, el ICODER no puede hacer tal gestión pasando por encima de la respuesta de FODESAF, salvo que exista una instrucción en ese sentido por parte del Consejo Nacional del Deporte y Recreación. Y precisamente para verificar si se da la instrucción es que se ha convocado reunirse al Consejo en esta ocasión considerando que se está a la espera de la respuesta de FODESAF, que se está hablando que es un tema de interés público; que la participación de estos para atletas depende de competir en ambas eliminatorias; que el artículo primero de la Ley 7800 define con fin primordial del Instituto la promoción y el apoyo del estímulo de la práctica colectiva e individual del deporte y la recreación, tanto a nivel convencional como nivel adaptado o deporte para personas en condición de discapacidad y que esta es una actividad que ha considerado la República de Costa Rica de interés público, por encontrarse comprometida con la salud de la población, así como que los para atletas participantes son considerados atletas de alto nivel, al tenor al artículo 32 de la Ley 7800, toda vez que figuran dentro de la lista de atletas que participan de las competencias del ciclo olímpico con miras a los Juegos Para Panamericanos 2023; que la Ley 7800 tutela y promueve con incentivos exoneraciones y asignación de recursos, la participación de estos para atletas en las Justas Paralímpicas por ser una actividad considerada de Interés Público; que mediante el oficio ICODER-DN-0274-02-2022, la administración realizó la consulta a FODESAF en torno a los fondos del artículo 87, inciso e, de la Ley 7800, reformada por la Ley 9739 confrontada con el criterio DFOE-BIS-0545 de la CGR para coordinar el manejo de los Fondos sin que a la fecha se haya recibido respuesta sobre el tema, que siendo la delegación de para atletas de alto nivel requiera de estos recursos que el CPN cumplió con la presentación de todos los requisitos exigidos por ICODER y FODESAF y que la participación de estos para atletas en esas



eliminadoras, dependen de dichos recursos para realizar el viaje; que es de interés público la participación de este atleta Diego Quesada, y su entrenador David Salazar, en el evento eliminatorio Campeonato Mundial de ParaTiro con Arco; Que, atendiendo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública por considerar que como servidores públicos se nos impone el deber de desempeñar nuestras funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual se considera como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. Indica doña Maureen es que se está solicitando que este Consejo instruya a la Administración que, una vez constatado que los instrumentos presentados por el Comité Paralímpico Nacional representan la totalidad de los requisitos que el Instituto exige y que cumplen técnica y legalmente, proceda a girar al Comité Paralímpico Nacional un primer tracto de los recursos de FODESAF, para que el atleta Diego Quesada, y su entrenador David Salazar, puedan participar en el evento eliminatorio Campeonato Mundial de ParaTiro con Arco en las eliminadoras a los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 y de ese modo evitar hacer nugatoria su participación en dicho evento deportivo. -----

Doña Karla agradece la intervención e indica que aquí se tiene un tema que debe ser resuelto lo antes posible la participación para ir a buscar esa clasificación y que no es que se está solicitando a la administración que gire la totalidad sino solamente esa parte antes mencionada. Por lo tanto, se abre el espacio para conversar. -----El Sr. Fernando González consulta cuál es la cantidad que se va a girar. Consulta también que, en caso de que algo suceda y no se autorice, serán los miembros del CNDR quienes hicieron tal aprobación; se tenga que devolver ese dinero. -----Doña Alba comenta que en el ICODER hay para el CPN en este momento ya depositados: 43.3 millones de colones. Indica doña Alba que ya doña Karla aclaró que únicamente se necesita la cantidad para que el para atletas vaya a competir. En ese sentido, doña Alba consulta al Sr. Wualter Soto de cuanto es el monto que se requiere. Don Wualter indica que los temas del presupuesto no son de fondo sino de forma según los 3 aspectos indicados en cuanto a los requisitos presentados al ICODER, los períodos establecidos para asignación de recursos y el tema del plan presupuesto. Comenta don Wualter que el presupuesto que se presentó al ICODER para el mes de diciembre y enero consta de 27 millones de colones. Recuerda que lo que FODESAF deposita al ICODER es un doceavo. En este momento hay dos doceavos, es decir, 43 millones de colones. Indica que lo que se requiere solamente es lo necesario para cubrir el viaje (boletos, hospedaje, alimentación, transporte). -----

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°1:** Analizada la situación que enfrenta la delegación de que representan a Costa Rica en las eliminadoras para los juegos para panamericanos, se resuelve: Considerando: 1) Que el Comité Paralímpico Nacional se encuentra



impulsando la participación de para atletas que asistirán en representación de Costa Rica a los VII Juegos Parapanamericanos que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago en la república de Chile entre el 17 y el 25 de noviembre de 2023. 2) Que, para que dicha participación sea posible estos atletas deben competir en las dos eliminatorias a realizarse la primera de ella en Dubai. 3) Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 7800 el fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población, que los atletas participantes son considerados atletas de alto nivel al tenor del artículo 32 de la ley 7800 toda vez que figuran dentro de la lista de atletas que participan en las competencias del ciclo olímpico con miras a los juegos parapanamericanos 2023, que la ley 7800 tutela y promueve con incentivos, exoneraciones y asignación de recursos la participación de estos atletas en las justas paralímpicas por ser una actividad considerada de interés público por el ordenamiento jurídico. 4) Que mediante oficio ICODER-DN-0274-02-2022 la Administración realizó consulta formal a DESAF en torno a los fondos del artículo 87 inciso e) de la ley 7800 (reformado por la ley N°9739) confrontado con el criterio DEFOE BIS 0545 de la Contraloría General de la República para coordinar el manejo de esos fondos, sin que a la fecha se haya recibido respuesta sobre el tema. 5) Que, siendo que la delegación de para atletas de alto nivel requiere de estos recursos, que el Comité Paralímpico Nacional cumplió con la presentación de requisitos exigidos tanto por el ICODER como por FODESAF y que la participación de estos atletas en las eliminatorias depende de que cuenten con los recursos para realizar el viaje. 6) Que es de interés público la participación de este atleta Diego Quesada, y su entrenador David Salazar, en el evento eliminatorio Campeonato Mundial de ParaTiro con Arco. 7) Que, atendiendo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública por considerar que como servidores públicos se nos impone el deber de desempeñar nuestras funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual se considera como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados, Por tanto: se instruye a la Administración que, una vez constatado que los instrumentos presentados por el Comité Paralímpico Nacional representan la totalidad de los requisitos que el Instituto exige y que cumplen técnica y legalmente, proceda a girar al Comité Paralímpico Nacional un primer tracto de los recursos de FODESAF, por la suma de SIETE MILLONES DE COLONES, que incluye tiquete aéreo, hospedaje, alimentación, participación fee, transporte interno, suma suficiente para que el atleta Diego Quesada, y su entrenador David Salazar, pueda participar en el evento eliminatorio Campeonato Mundial de ParaTiro con Arco en las eliminatorias a los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 y de ese modo evitar hacer nugatoria su participación en dicho evento deportivo.

ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



5

Al ser las diecisiete horas, se finaliza la sesión.

25/04/2022

X Karla Alemán Cortés

MSC. Karla Alemán Cortés
Presidenta

Firmado por: KARLA PATRICIA ALEMAN CORTES (FIRMA)

X Andrés Carvajal Fournier

Lic. Andrés Carvajal Fournier
Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)